

Bogotá D.C, lunes 16 de enero de 2023

PARA: Margarita María Díaz Casas
Directora General Dirección General

DE: ANGÉLICA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
JEFE DE OFICINA Oficina de Control Interno

ASUNTO: Entrega informe Seguimiento Ley de Transparencia III Cuatrimestre 2022

Respetada Doctora:

Anexo remito el informe de Seguimiento de la Ley 1712 del 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información" y de la Resolución 1519 de 2020; que hace parte del Plan Anticorrupción, del quinto (5) componente "Mecanismos para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública" para que se garantice la implementación y sostenibilidad de las normas que regulan la publicación y divulgación de la información en la web institucional.

Es importante que los responsables realicen el respectivo análisis sobre la verificación realizada por esta Oficina y, si consideran pertinente, establezcan las acciones necesarias con el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, Arts. 9, lit d) y 11, lit e), el informe será publicado en la página web institucional, ruta Transparencia – Informes de Control Interno.

ANGÉLICA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Jefe Oficina Control Interno

c/c. Luis Fernando Mejía-Jefe Oficina Asesora de Planeación
Martha Lucía Cardona Visbal – Subdirectora de Gestión Corporativa
María del Pilar Maya Herrera - Subdirectora para la Gestión del Centro de Bogotá
Daniela Jiménez – Subdirectora de Arte y Cultura
Andrés Felipe Albarracín Rodríguez – Jefe Oficina Jurídica
*Comité Institucional de Coordinación de Control Interno
Ana María González – Contratista líder comunicaciones

Documento 20231100008643 firmado electrónicamente por:

Angélica Hernández Rodríguez, Jefe de Oficina, Oficina de Control Interno , Fecha firma:
16-01-2023 18:24:10





FUNDACIÓN
GILBERTO ALZATE
AVENDAÑO



Radicado: **20231100008643**

Fecha: 16-01-2023

Pág. 2 de 2


Revisó: Maria Janneth Romero - Contratista OCI - Oficina de Control Interno
Maria Janneth Romero - Contratista OCI - Oficina de Control Interno

Anexos: Informe y Anexo 1 Matriz Ley 1712





0acf26bec62efc0c88de22b3bb8a9cee4c1531d6f5b7c99e1bde5628f4c0ed04




Dirección: Calle 10 # 3-16, Bogotá D.C. - Colombia
Atención virtual de servicio al ciudadano: Línea de WhatsApp  3227306238
Oficina virtual de correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co
Teléfono: +60(1) 432 04 10
Información: Línea 195
www.fuga.gov.co



	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 2
INFORMES Y/O SEGUIMIENTOS		 Radicado: 20231100008653 Fecha: 16-01-2023		

NOMBRE DEL INFORME:	Informe Seguimiento Implementación y Sostenibilidad Ley de Transparencia.
FECHA:	16 de enero de 2023.
DEPENDENCIA, PROCESO, PROCEDIMIENTO Y/O ACTIVIDAD:	<ul style="list-style-type: none"> • Oficina Asesora de Planeación • Subdirección de Gestión Corporativa • Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá • Subdirección Artística y Cultural • Oficina Jurídica
LIDER DEL PROCESO:	Equipos de todos los procesos.
RESPONSABLE OPERATIVO:	<ul style="list-style-type: none"> • Luis Fernando Mejía – Jefe Oficina Asesora de Planeación • Martha Lucía Cardona Visbal – Subdirectora de Gestión Corporativa • María del Pilar Maya Herrera – Subdirectora para la Gestión del Centro de Bogotá • Daniela Jiménez Quiroga – Subdirectora Artístico y Cultural • Andrés Felipe Albarracín – Jefe Oficina Jurídica • Ana María González – Contratista líder comunicaciones
OBJETIVO:	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en Ley 1712 de 2014 y Resolución 1519 de 2020.
ALCANCE:	Septiembre a diciembre de 2022

NORMATIVIDAD APLICABLE:	<p>Ley 1712 de 2014 <i>“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.</i></p> <p>Decreto 1494 de 2015 del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, <i>“Por el cual se corrigen yerros en la Ley 1712 de 2014”</i></p> <p>Decreto Reglamentario 1081 de 2015 <i>“Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”</i>: Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector de la Presidencia de la República, Parte 1 Disposiciones Reglamentarias Generales, Título 1 Disposiciones generales en materia de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional</p> <p>Resolución 1519 de 2020 de Mintic <i>“Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad</i></p>
--------------------------------	--

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 2
<i>digital, y datos abiertos”.</i>				

ACTIVIDADES REALIZADAS:

1. Notificación del Seguimiento
2. Solicitud de información al responsable operativo del monitoreo - 2ª. línea de defensa
3. Verificación información publicada en página web institucional (<https://fuga.gov.co/transparencia>)
4. Análisis de la información, normatividad y aplicación de la herramienta “*Matriz Anexo 2 Seguimiento Transparencia 3er cuatrimestre 2022*”; respecto a los requerimientos de la Resolución 1519 de 2020, donde se evalúa la implementación del anexo 2 de la citada norma.
5. Generación, divulgación y publicación del informe

RESULTADOS GENERALES:

Para realizar la evaluación y determinar el nivel de implementación de la ley de Transparencia (Ley 1712 de 2014 y 1519 de 2020), la oficina de Control Interno verificó la totalidad de los requisitos definidos en *Anexo 1 Matriz Ley 1712 de 2014 Anexo 2 Res1519 IIICuatrim2022*, bajo los siguientes criterios:

- Estructuración y organización de la información de acuerdo a las Categorías y Subcategorías definidas en el Anexo 2 de la Resolución MinTIC 1519 de 2020 que incluye:
 - o Coherencia de las categorías, subcategorías y los subtítulos publicados
 - o Coherencia de los vínculos entre los subtítulos publicados, los contenidos y documentos enlazados
 - o Estado de actualización de la información – documentos publicados al corte de agosto de 2022
 - o Imagen Institucional de los documentos publicados.
- Verificación de los controles aplicados en la 1ª. y 2ª. línea de defensa.

Conforme lo anterior esta oficina cuantifica los avances en la gestión del III Cuatrimestre de 2022, de acuerdo a la siguiente escala de valoración:

TERMINO	Criterio	Peso %
EFICACIA	Cumplimiento total	100%
	Cumplimiento Parcial	70%
	Sin cumplir	0%
	Total	Promedio %

En consecuencia, se solicitó a la Oficina Asesora de Planeación, el monitoreo de la implementación de la Ley 1712 de 2014 correspondiente a la gestión del periodo evaluado; información que fue remitida el 02 de enero y validada por el equipo auditor con la información publicada en la página web institucional, presentando los siguientes resultados:

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 2

Anexo 2 Estándares de Publicación y Divulgación de Información:

Teniendo en cuenta que en el marco del PAAC Plan Anticorrupción de Atención al Ciudadano FUGA 2021, Componente No. 5 Mecanismos para la transparencia y el acceso a la información pública, la entidad programó la actividad “*Mantener actualizada la información mínima requerida en página web que trata la Ley 1712 de 2014 - Transparencia*” a ejecutarse entre el 01/02/2022 al 31/12/2022; a continuación, se presenta el resultado de la verificación realizada al anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020.

Cumplimiento promedio en el III cuatrimestre del 2022 del **97.01%**, de acuerdo a la desagregación por categorías que se muestra a continuación:

Tabla Resumen Anexo 2. Estándares de Publicación y Divulgación de Información			
Categorías Resolución 1519 de 2020	% de cumplimiento III Cuatrim.	% de cumplimiento II Cuatrim.	% de cumplimiento I Cuatrim.
0. Estándares de publicación y divulgación de contenidos e información (Estandarización sedes electrónicas)	100,00%	100,00%	94,86%
1. Información de la entidad	95,00%	99,29%	92,86%
2. Normativa	100,00%	100,00%	100,00%
3. Contratación	94,00%	100,00%	100,00%
4. Planeación, Presupuesto e Informes	98,50%	99,17%	83,28%
5. Trámites	100,00%	100,00%	85,00%
6. Participa	100,00%	100,00%	100,00%
7. Datos abiertos	79,63%	94,83%	78,61%
8. Información específica para Grupos de Interés	100,00%	100,00%	85,00%
9. Obligación de reporte de información específica por parte de la entidad	100,00%	100,00%	100,00%
10. Información tributaria en entidades territoriales locales	100,00%	100,00%	100,00%
Total Cumplimiento Anexo 2 Estándares de Publicación y Divulgación de Información	97,01%	99,39%	92,69%

Fuente: Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley de Transparencia” (PN-FT-04 Versión 3) – Tabla OCI Anexo 1

Respecto a la evaluación del cumplimiento general de los criterios, se observa el siguiente comportamiento:


TERMINO	Evaluación Criterio	No. Criterios evaluados II Cuatrim.	% Partic.
EFICACIA	Cumplimiento Total	134	91,78%
	Cumplimiento Parcial	12	8,22%
	Sin cumplir	0	0,00%
	Total	146	

Fuente: Cálculos propios OCI

El resultado detallado de la evaluación realizada puede ser consultada en el **Anexo 1** del presente informe.

FORTALEZAS:

1. La disposición y entrega oportuna por parte de la Oficina Asesora de Planeación, de la información solicitada para llevar a cabo el seguimiento.

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 2

2. Las acciones implementadas por la entidad, especialmente las lideradas por la Oficina Asesora de Planeación en relación con algunas recomendaciones realizadas por la OCI en ejercicios de seguimientos anteriores.
3. El ejercicio de monitoreo y seguimiento realizados por la 2ª. línea de defensa al anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020, así como la generación de alertas y recomendaciones objetivas en procura del mejoramiento continuo.
4. La calificación de cumplimiento en el 100%, de las categorías:
 - ✓ Categoría 0. Estándares de publicación y divulgación de contenidos e información (Estandarización sedes electrónicas)
 - ✓ Categoría 2. Normativa
 - ✓ Categoría 5. Trámites
 - ✓ Categoría 6. Participa
 - ✓ Categoría 8. Información específica para Grupos de Interés
 - ✓ Categoría 9. Obligación de reporte de información específica por parte de la entidad
 - ✓ Categoría 10. Información tributaria en entidades territoriales
asegurando que la publicación de la información relacionada con cada uno de los temas antes señalados, se encuentran disponibles para la ciudadanía.

OPORTUNIDADES DE MEJORA Y RECOMENDACIONES:

Teniendo en cuenta las observaciones señaladas y detalladas en la herramienta de seguimiento “Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley de Transparencia” (PN-FT-04 Versión 3) respecto a requerimientos del Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020” (**Ver Anexo 1**), se hacen las siguientes recomendaciones, las cuales en su gran mayoría son reiterativas de acuerdo a los resultados de seguimientos anteriores:

Anexo 2 Estándares de Publicación y Divulgación de Información:

- Categoría 1. Información de la entidad, se recomienda:

Subcategoría 1.3 Mapas y Cartas descriptivas de los procesos


- ✓ Se mantiene la recomendación de asegurar la articulación y oportunidad de divulgación en los diferentes medios implementados, de los documentos SIG vigentes en la entidad, en especial con ocasión a la incorporación de nuevos procesos en la entidad.

Subcategoría 1.5. Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas

- Nuevamente se recomienda mantener actualizada, la información en el Directorio Institucional publicado.

Subcategoría 1.7 Directorio de agremiaciones o asociaciones en las que participe

- ✓ Si bien se cumple el criterio se mantiene la recomendación de actualizar esta información de manera periódica y asegurar el acceso a los enlaces activos de las agremiaciones o asociaciones registradas en el directorio.

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 2

Subcategoría 1.9 Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas

- ✓ Se mantiene la recomendación de asegurar la articulación y oportunidad de divulgación en los diferentes medios implementados, respecto a los documentos SIG vigentes en la entidad.

Subcategoría 1.13 Entes y autoridades que lo vigilan

- ✓ Si bien se cumple el criterio y se encuentra el enlace para PQRS de los entes y autoridades relacionadas, se recomienda que se incluya el enlace a la página web del ente en sí, no solo al de PQRS.

Subcategoría 1.14 Publicación de hojas de vida

- ✓ Si bien se cumple el criterio a través del redireccionamiento a la página del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, teniendo en cuenta que la información allí publicada es dinámica y corresponde a los ejercicios de vinculación en proceso; nuevamente se recomienda documentar la gestión realizada sobre la publicación de la información de los procesos que adelantó la entidad de tal manera que sea posible asegurar el cumplimiento de lo normado.

- Categoría 3. Contratación; se recomienda:

Subcategoría 3.1 Plan Anual de Adquisiciones:

- ✓ Si bien se cumple el criterio, se recomienda revisar la seguridad del acceso a la información por vigencias anunciada en el link "**Consulte el Plan de adquisición por años de la FUGA AQUÍ**".

Subcategoría 3.3 Publicación de la ejecución de los contratos:

- ✓ Asegurar la publicación en Secop de la ejecución del 100% de los contratos gestionados en la entidad.


- Categoría 4. Planeación, Presupuesto e Informes; se recomienda:

Subcategoría 4.3 Plan de Acción:

- ✓ Nuevamente se recomienda actualizar la información a publicar y garantizar que esta actualización se realice de manera permanente una vez se tengan los resultados de la ejecución. (4.3.4 Publicación ejecución Metas, objetivos, indicadores de gestión y/o desempeño)

Subcategoría 4.7.2. Planes de mejoramiento:

- ✓ Actualizar el link de acceso a los informes de las Auditorías realizadas a la entidad, publicados por la Contraloría de Bogotá.
- ✓ Garantizar la actualización oportuna de las versiones vigentes publicadas, de los Planes de Mejoramiento por Procesos.
- ✓ Revisar e implementar las acciones correspondientes, con el fin de subsanar lo observado por la Veeduría Distrital en el informe presentado a corte de junio 30 de 2022 SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE MEJORAMIENTO INTERNO EN LAS ENTIDADES DISTRIALES, en donde se indica que no se cuenta con la trazabilidad de los planes de mejoramiento para las vigencias 2018 a 2020 y vigencia 2022, así como garantizar la publicación de todas las versiones de los Planes de Mejoramiento de manera oportuna en la página web de la entidad, en la que se incluya el resultado de los seguimientos realizados por la OCI.

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 2


- Categoría 5. Trámites, se recomienda:
Subcategoría 5.1 Trámites y Servicios:
 - ✓ Si bien se cumple el criterio se mantiene la recomendación de tener actualizada la información publicada y su coherencia entre las diferentes páginas desde las cuales se puede acceder a esta información.
- Categoría 7. Datos abiertos, se recomienda:
Subcategoría 7.1. Instrumentos de gestión de la información
En esta subcategoría se mantienen las siguientes recomendaciones:
 - ✓ Priorizar la publicación de las resoluciones o actos administrativos a través de los cuales se han modificado los *Instrumentos de Gestión de la Información*, que actualmente se encuentran dispuestos en la página web.
 - ✓ Unificar las versiones publicadas de los *Registros de activos de información, Índice de información clasificada y reservada y Programa de gestión documental*; de tal manera que haya coherencia entre las versiones vigentes publicadas en la página de la entidad y las publicadas en datos.gov.co o data Bogotá.
 - ✓ Revisar y ajustar el Registro de publicaciones, articulando la información con lo requerido en la norma.
 - ✓ Se recomienda nuevamente revisar lo dispuesto en la Resolución 084 de 2016 y de ser necesario actualizar los costos de reproducción.
 - ✓ Gestionar la actualización de las TRD siguiendo el proceso establecido para ello por el Archivo Distrital y ajustar el formato publicado en la web de tal manera que sea posible identificar la versión y fecha de actualización.

Adicionalmente se recomienda revisar y ajustar la información registrada en el campo PROCESO del formato publicado GT-FT-10 Activos de información Gestión Documental, por cuanto allí se están señalando son áreas o unidades de gestión y no procesos.

- Categoría 8. Información específica para Grupos de Interés, se recomienda:
Subcategoría 8.1. Información para niños, niñas y adolescentes:
 - ✓ Si bien se cumple el criterio nuevamente se recomienda mantener actualizada la información publicada y garantizar que esta gestión se realice de manera permanente.*Subcategoría 8.2. Información para mujeres:*
 - ✓ Si bien se cumple el criterio nuevamente se recomienda asegurar la actualización permanente de la información publicada.
- Categoría 9. Obligación de reporte de Información específica por parte de la entidad, se recomienda:
 - ✓ Si bien se cumple el criterio nuevamente se recomienda identificar los temas relevantes a incorporar en Preguntas Frecuentes, como resultado del análisis de las PQRSD recibidas en la entidad.

Conforme lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta, como se mencionó anteriormente, que la mayoría de éstas son reiterativas y que el resultado del presente seguimiento arroja una disminución de 2.38% respecto al ejercicio anterior, se mantienen las siguientes recomendaciones:

- Continuar fortaleciendo los mecanismos de control en la 1^a. línea de defensa para garantizar la publicación de la información como lo requiere la norma vigente.

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 2

- Garantizar la permanente actualización de la información publicada, así como su correspondiente articulación con la documentación interna dispuesta a través de los documentos SIG de la entidad.
- Desde el proceso de Comunicaciones, asegurar la oportunidad en la publicación de la información.
- Atender las recomendaciones identificadas por la Oficina Asesora de Planeación en su ejercicio de monitoreo.
- Se recomienda al equipo de comunicaciones, tomar las acciones pertinentes para dar cumplimiento a lo normado, de conformidad con los resultados del presente informe.

* Ver información detallada en:


Anexo 1 Matriz Ley 1712 de 2014 Anexo 2 Res1519 III Cuatrim2022

<p>ANGELICA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ</p> <hr/> <p>JEFE OFICINA CONTROL INTERNO</p>
<p>MARÍA JANNETH ROMERO MARTÍNEZ</p> <hr/> <p>AUDITOR</p>

Anexo 1 Matriz Ley 1712 de 2014 III Cuatrimestre 2022.

Documento 20231100008653 firmado electrónicamente por:

Maria Janneth Romero, Contratista OCI, Oficina de Control Interno , Fecha firma: 16-01-2023

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 2

17:58:18

Angélica Hernández Rodríguez, Jefe de Oficina, Oficina de Control Interno , Fecha firma:

16-01-2023 18:19:46

Anexos: 1 folios, Anexo 1



81d0b550b2358d4164c0c1daecf6cf7f67e708892f41b4c84349cfef6990b606